COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

DICTAMEN Nº 11

REF.: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2011**
ADQUISICION DE CUBIERTAS

Asunción, 25 de abril de 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

En cumplimiento a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, elevamos a Vuestra consideración; la Evaluación de las ofertas presentadas por las firmas.

1. MERLIN	RUC: 913337-2
2. MOVIL PARTS S.R.L.	RUC: 80028434-8
3. DISTRIBUIDORA O & R S.R.L.	RUC: 80022465-5
4. CASA J. GOMEZ S.R.L.	RUC: 80002438-9
5. MEIS S.R.L.	RUC: 80039173-0
6. NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.	RUC: 80008656-2
7. AUTOMOTIVE S.A.I.E	RUC: 80003251-9
8. AMERICA NEUMATICOS S.A.	RUC: 80025545-3
9. DAN & KAR S.R.L.	RUC: 80020482-4
10. TUCAN	RUC: 584652-8

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 21 de marzo de 2011, en el Instituto Paraguayo de Artesanía, se llevó a cabo la apertura de sobres de Ofertas correspondientes a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03 /2011 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que en su último párrafo establece: "La apertura de las ofertas se realizara en un acto formal y publico" y el artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Se adjunta acta de apertura de sobres.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · SECRETARIA GENERAL
Nadia Noguera Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benitez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Director General
de Administración y Finanzas

EVALUACIÓN
ANÁLISIS DE PRECIOS

El comité ha realizado el análisis de precios de cada oferente y procedió a evaluar cada una de las ofertas a fin de determinar la oferta que será más conveniente para la Institución, encontrando que la firma TUCAN AUTORREPUESTOS Y SERVICIOS, es la menor oferta presentada pero realizando una verificación en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones se encuentra que dicha firma oferta productos de procedencia que según el pliego de bases no serán aceptadas según la convocante por lo que este comité procede a la descalificar a dicha empresa, por no cumplir la procedencia de los productos ofertados, por lo que se pasa a evaluar las demás ofertas con el precio más bajo llegando a la conclusión que la segunda oferta más baja es la presentada por la Firma DAN & KAR S.R.L., pero sobrepasa la disponibilidad presupuestaria por lo que se recomienda disminuir la cantidad de algunos ítems a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria y a fin adjudicar a la firma DAN & KAR S.R.L., por cumplir con todas las especificaciones técnicas y documentaciones del pliego de bases y condiciones.

ANÁLISIS LEGAL DE LA OFERTA

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas, Firma **TUCÀN, DAN & KAR S.R.L., AMERICA NEUMATICOS S.A., AUTOMOTIVE S.A.I.E., NEUMATICOS ASUNCION S.R.L., MEIS S.R.L., CASA J. GOMEZ S.R.L., DISTRIBUIDORA O & R., MOVIL PARTS S.R.L. Y MERLIN,** el Comité de Evaluación siguiendo con lo establecido por la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" (artículo 26 Evaluación de las ofertas) y el Decreto Reglamentario N° 21909/03 (artículo 60), que establecen los puntos que se deben verificar en el momento de la Evaluación, tenemos que:

Al realizarse una primera revisión de los requisitos legales y las especificaciones técnicas se concluye que:

Que todas las ofertas presentadas cumplieron con todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas por el artículo 58 del Decreto Reglamentario y las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego del llamado a excepción de la oferta de la Firma TUCÁN AUTORRESPUESTOS Y SERVICIOS, que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones específicamente en cuanto a la procedencia de los bienes ofertados por lo que dicha empresa queda descalificada, ya que la convocante ha aclarado en el pliego de bases y condiciones que la procedencia de los bienes afectaría en cuanto a la descalificación de las ofertas.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - SECRETARIA GENERAL
Nadia Noguez Chamas
Secretaria General

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION DE PROMOCION Y DESARROLLO
Celso Benítez
Director General
Promoción y Desarrollo

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ing. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General
de Administración y Finanzas

CONCLUSIÓN

Los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 043 de fecha 16 de febrero de 2010 del Instituto Paraguayo de Artesanía, de acuerdo a sus atribuciones y en base a la verificación y comparación de precios de las ofertas presentadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, y los documentos legales exigidos para la presentación de la oferta requerida en lo establecido en el artículo 4 (Principios generales) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y a los criterios de adjudicación establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, **recomienda disminuir la cantidad de los ítems a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria y así adjudicar a la firmar DAN & KAR S.R.L.,** hasta cubrir la suma de **Guaraníes Nueve millones seiscientos diez y ocho mil. (Gs. 9.618.000),** en vista que han presentado la oferta más conveniente cumpliendo las especificaciones técnicas y con los requisitos sustanciales exigidos por la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y su Decreto Reglamentario 21909/03.

SRA. NADIA NOGUEZ
Secretaria General

SR. RICHARD L. ZARACHO M.
Director General de Administración y Finanzas

SR. CELSO BENITEZ
Director General de Promoción y Desarrollo

Lic. Fredy Ol
Presidente